

### Adjudicación del Proceso

Cód.: FA13.1 | Versión: 1 | Vigente: 16/04/2020

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN Nº CDE/ B/2021.008

Cochabamba, 11 de marzo de 2021

#### VISTOS:

El Informe de Evaluación y Recomendación emitido por el Responsable de Evaluación en fecha 9 de marzo de 2021, recomienda la adjudicación del proceso de contratación por desastres y/o emergencia "ADQUISICION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA CADAVERES PARA LOS HOSPITALES DE 2DO NIVEL 2021" a la propuesta de la Empresa Unipersonal "ROLF MEDICAL SOLUTIONS" propiedad del Sr. RONALD OCTAVIO LOPEZ FLORES, toda yez que su propuesta CUMPLE con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, y porque su propuesta económica no supera el monto del precio referencial.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibañez", dispone en su Artículo 33 que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo, asimismo, el parágrafo segundo del Artículo 34 de la citada norma, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargados de la administración.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios asegurando el uso adecuado de los recursos públicos, a través de la adecuada programación, organización y ejecución de políticas, normas y procedimientos, aplicados también, al ámbito municipal.

Que, el Decreto Supremo Nº 4174, se autoriza a las entidades territoriales autónomas, de manera excepcional, efectuar la contratación directa de medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos, equipamiento médico, y servicios de consultoría de personal en salud, para la prevención, control y atención de la "emergencia de salud pública de importancia internacional" provocada por el Coronavirus (COVID-19).

Que la Ley Municipal Nro. 0659/2020 de 25 de junio de 2020, tiene por objeto declarar Emergencia en toda la Jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba por la pandemia del Coronavirus (COVID-19) y Ley Municipal N° 0724/2020 que establece la transferencia publico privado, Ley Municipal N° 731/2020 de Aprobación de Modificación Presupuestaria Institucional, Ley Municipal N° 1782/2020 de Modificación a la Ley Municipal N° 731/2020, de modificación presupuestaria Infra institucional según informe técnico N° 26, para la ejecución del proyecto de la Ley Municipal de Dotación de Alimentos por Emergencia a Estudiantes del Municipio de Cochabamba.

Que la Ley Municipal No. 0855/2020 decreta la ampliación de tres meses adicionales el plazo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley Municipal No. 0659/2020 de 25/06/2020 de DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN LA JURISDICCION DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), hasta el 30 de marzo de 2021.

Que el Decreto Municipal Nro. 164/2020 que aprueba el Reglamento de contratación por desastres Y/O emergencias del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba.



## Adjudicación del Proceso

Cód.: FA13.1 | Versión: 1 | Vigente: 16/04/2020

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 092/2020 de fecha 08 de diciembre de 2020, la Máxima Autoridad Ejecutiva, delega o designa a las Secretarias o Secretarios Municipales como RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR DESASTRES Y/O EMERGENCIA (RPCDE).

### PORTANTO:

La RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR DESASTRES Y/O EMERGENCIA (RPCDE) en consideración del Articulo 12 inc., e) del REGLAMENTO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA, y Decreto Ejecutivo de 08 de diciembre de 2020.

### RESUELVE:

**PRIMERO.** – Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación emitido por el Responsable de Evaluación del 9 de marzo de 2021.

SEGUNDO. – Adjudicar el Proceso de Contratación N° CDE/B/2021.008 "ADQUISICION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA CADAVERES PARA LOS HOSPITALES DE 2DO NIVEL 2021", en consideración a la recomendación emitida por el Responsable de Evaluación, a la propuesta de la Empresa Unipersonal "ROLF MEDICAL SOLUTIONS" de propiedad del Sr. RONALD OCTAVIO LOPEZ FLORES, toda vez que su propuesta cumple con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, y toda vez que su propuesta económica no supera el monto del precio referencial establecido, bajo las siguientes condiciones:

Categoría	Condiciones particulares aceptadas por las partes:
Monto total:	Bs. 288.000,00 (doscientos ochenta y ocho mil 00/100 BOLIVIANOS)
Garantía:	Garantía Comercial: Por un periodo de 1 año por defectos de fabricación. La misma entrara en vigencia al momento de realizar la puesta en marcha y pruebas de funcionamiento con el personal tanto medico como técnico de la unidad solicitante.
Mantenimiento Preventivo:	El PROVEEDOR deberá presentar un cronograma de mantenimiento preventivos que cubra el periodo de garantía comercial, junto can la entrega de los bienes.
Soporte Técnico:	El PROVEEDOR deberá contar con asistencia técnica en un tiempo menor a 24 hrs. a simple requerimiento durante el tiempo de garantía comercial, para solucionar cualquier problema técnico.
Provisión de Repuestos:	El PROVEEDOR debe garantizar la provisión de repuestos del equipo ofertado en un plazo no mayor a 30 días calendario computables a partir de la solicitud.
Forma de Adjudicación:	Por el total, precio evaluado más bajo.
Lugar de Entrega	Los bienes requeridos, deberán ser entregados en los hospitales del Norte y del Sud en coordinación con el responsable de almacenes de la secretaria municipal de salud, el costo que conlleve el transporte deberá ser asumido en su totalidad por el Proveedor.



# Adjudicación del Proceso

Cód.: FA13.1 | Versión: 1 | Vigente: 16/04/2020

Categoría	Condiciones particulares aceptadas por las partes:
Forma de Entrega:	Los bienes ofertados por el PROVEEDOR deberán ser entregados en funcionamiento en el lugar de entrega designado.
Plazo de Entrega:	El plazo de entrega de los equipos es de 90 días calendario, computables a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Validez de la Propuesta:	La validez de su propuesta es superior a los 30 días calendario.

Registrese, comuníquese y archívese.

Dra. Giorana L. Colodro Navarro
RPCDE - SALUD
Gobierno Autonomo Municipal de Cochabamba

Lizbedt Canaviri Escobar CONSULTOR DE VENTAS ROLF MEDICAL SOLUTIONS

Lic Dies Design Rus Valering Profession AL Valering and Juridica